



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00182035- -UNC-ME#FL

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Lenguas en su RHCD-2026-44-E-UNC-DEC#FL solicita se otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía al Esp. Darío Daniel DELICIA (Leg. 45.026);

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), al Esp. Darío Daniel DELICIA (Leg. 45.026) en el cargo de Profesor Titular DSE por concurso en las Asignaturas Análisis de las Variaciones del Español Contemporáneo - Sección Español y Análisis del Lenguaje en Uso en Argentina - Sección Español desde el 01-04-2026 al 31-03-2027 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

En la eventualidad de que la evaluación docente se califique como “Satisfactorio con observaciones” y la renovación se efectúe por un período menor, la licencia, no podrá exceder el plazo del nuevo nombramiento.

En el mismo sentido, si el resultado de la evaluación docente fuera “No satisfactorio”, la presente licencia perderá automáticamente su vigencia a partir de la fecha de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- El Esp. DELICIA, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico  
cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Facultad de Lenguas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

JA